



CUT: 272059-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0122-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 29 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 272059-2023, tramitado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A - JUSHMJCA, referente a aprobación del Padrón de Usuarios de Agua – PUA, del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegura la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos, conforme lo establece el numeral 3) del artículo 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, que tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que presentan los Operadores de Infraestructura Hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propio;

Que, las Administraciones Locales de Agua, ejercen en el ámbito de su competencia la función de, aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, estipulado en el literal q) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, mediante oficio N° N° 315-2023-JUSHMJCA-G, con fecha de recepción (SIGGED) 20 de enero de 2023, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A – JUSHMJCA, presenta el Padrón de Usuarios de Agua – PUA del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : AC599112

Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A, como instrumento de gestión, para su validación y aprobación en vía de regularización;

Que, revisado el expediente administrativo, se ha emitido el Informe Técnico N° 0006-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/FBM, en el que se concluye, se apruebe el Padrón de Usuarios de Agua – PUA, del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A, elaborado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A - JUSHMJCA, con la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA, conforme al formato contenido en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica; instrumento técnico que contiene 15143 usuarios de agua;

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, el Padrón de Usuarios de Agua – PUA, del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque - Clase A, elaborado por la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, con la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA; Instrumento Técnico que contiene 15143 usuarios de agua; y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, la presente resolución Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, con conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla y disponer la publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

OSCAR ARRASCO YARRIN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE